

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

### Resolución Gerencial General N° 050-2023-CAFED/GG

Callao, 07 de julio de 2023.

#### EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

##### VISTO:

El Acuerdo N° 002-2023 suscrito en el Acta N° 003-2023 de fecha 22 de junio de 2023, Informe 0001-2023-JJSA, de fecha 15 de mayo de 2023, Informe N° 00140-2023-CAFED/GDE de fecha 15 de mayo de 2023, Memorando N° 000621-2023-CAFED/GA de fecha 16 de mayo de 2023, Informe N° 000173-2023-CAFED/GDE de fecha 30 de mayo de 2023, Memorando N° 000448-2023-CAFED/GG de fecha 01 de junio de 2023, Informe N° 456-2023-SGL-GA-CAFED/GRC de fecha 01 de junio de 2023, Memorando N° 000732-2023-CAFED/GA de fecha 02 de junio de 2023, Memorando N° 000156-2023-CAFED/GPP de fecha 07 de junio de 2023, Informe N° 084-2023-CAFED/GAJ, de fecha 15 de junio de 2023;

##### CONSIDERANDO:

Mediante el Acuerdo N° 002-2023, suscrito en el Acta N° 003-2023, de fecha 22 de junio de 2023, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la actividad "Proyecto de Innovación de la Orquesta Sinfónica Juvenil del Callao".

Con Informe 0001-2023-JJSA, de fecha 15 de mayo de 2023, el Coordinador de la Actividad remite al Gerente de Desarrollo Educativo el resumen ejecutivo del expediente técnico de la Actividad "PROYECTO DE DESARROLLO DEL ARTE MUSICAL ESCOLAR EN EL CALLAO - PRODAMEC" de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG, la cual tiene por objetivo contribuir con el desarrollo de las competencias artísticas y culturales teniendo así en cuenta el impacto de la actividad en el rendimiento escolar de los estudiantes de los niveles inicial, primaria y secundaria de la educación básica regular solicitando así su aprobación en el próximo consejo del CAFED.

Que con Informe N° 00140-2023-CAFED/GDE de fecha 15 de mayo de 2023 la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia General el resumen ejecutivo de la actividad para su aprobación y modificación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

Con Memorando N° 000621-2023-CAFED/GA de fecha 16 de mayo de 2023 la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la formulación de la actividad "PROYECTO DE DESARROLLO DEL ARTE MUSICAL ESCOLAR EN EL CALLAO PRODAMEC" que asciende a S/. 2,286.545.00 (Dos millones doscientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100) soles para la formulación de dicho proyecto asimismo remite los actuados para continuar con el trámite administrativo correspondiente dispuesto en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG.

Mediante Informe N° 000173-2023-CAFED/GDE de fecha 30 de mayo de 2023 la Gerencia de Desarrollo Educativo informa a la Gerencia General la reformulación del expediente técnico de la actividad "PROYECTO DE DESARROLLO DEL ARTE MUSICAL ESCOLAR EN EL CALLAO PRODAMEC" cambiando el nombre de la actividad a "PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DEL CALLAO" para el año lectivo 2023- Región Callao tras la reformulación del expediente técnico de dicha actividad se generó una disminución a la suma inicial por un nuevo importe de S/.2,119.945.00 (Dos millones ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100) soles y así reconsiderar para que se brinden las facilidades, y solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la actualización de la disponibilidad presupuestal otorgada con el Informe N° 000079-2023-CAFED/GPP y se pueda elevar a la siguiente Sesión de Consejo Directivo.

Memorando N° 000448-2023-CAFED/GG de fecha 01 de junio de 2023 la Gerencia General informa a la Gerencia de Administración que la Gerencia de Desarrollo Educativo remite el expediente de la actividad "PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DEL CALLAO" a fin de realizar las coordinaciones respectivas con el área correspondiente y se determine el valor referencial de la citada actividad en atención a lo dispuesto en la directiva N° 007-2021-CAFED/GG.



Mediante Informe N° 456-2023-SGL-GA-CAFED/GRC de fecha 01 de junio de 2023 el Coordinador de la Sub Gerencia de Logística responde a la Gerencia de Administración respecto al expediente de la actividad "PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DEL CALLAO" en atención al numeral 6.4.1 de la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG y el numeral 6.4.2. de la citada norma, asimismo, de acuerdo con el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF mencionando dentro de su numeral 32.2 del citado reglamento que en el presente caso, dicho expediente proporcionado por la Gerencia de Desarrollo Educativo incluye un resumen ejecutivo, presupuesto, términos de referencia y un cronograma de ejecución considerándose todo lo mencionado y establecido en la norma de contrataciones del estado y dicha directiva se sugiere optar por la información existente proporcionado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y determinar el valor referencial de la actividad.



Con Memorando N° 000732-2023-CAFED/GA de fecha 02 de junio de 2023 la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la actualización de la disponibilidad presupuestal de la actividad "PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DEL CALLAO" por la suma de S/. 2,119.945.00 (Dos millones ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100) soles en función de la reformulación del expediente técnico de dicha actividad remitiéndose así todo lo actuado en original a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente a lo dispuesto en la directiva N° 007-2021- CAFED/GG.



Mediante Memorando N° 000732-2023-CAFED/GA de fecha 02 de junio de 2023 la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la actualización de la disponibilidad presupuestal de la actividad "PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DEL CALLAO" por la suma de S/. 2,119.945.00 (Dos millones ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100) soles en función de la reformulación del expediente técnico de dicha actividad remitiéndose así todo lo actuado y original a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente dispuesto en la directiva N° 007-2021- CAFED/GG.

Con Informe N° 084-2023-CAFED/GAJ, de fecha 15 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la aprobación de la Actividad "Proyecto de Innovación de la Orquesta Sinfónica Juvenil del Callao", por el importe de S/ 2'119,945.00

(Dos millones ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100) soles a ejecutarse en el presente ejercicio 2023.

Mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguientes unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao".

El CAFED es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora presupuesta que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27613, modificada por la Ley N° 30878 y la Ley N° 30915, Ley de Participación de Renta de Aduanas, se otorga el 10% del monto percibido, que serán destinados a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao para elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector públicos de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...).

Mediante Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; por lo que, el literal e), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la ley en mención, establece lo siguiente: a) "Programa de Construcción de Infraestructura", que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores.

La Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDEO-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la Política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El CAFED es una entidad pública que administra recursos públicos vinculados con la educación Pública; en tal sentido, está dentro de su competencia el mejoramiento de la Infraestructura de las Instituciones Educativas Públicas del Callao, a fin de brindar mejores condiciones educativas a todos los estudiantes del primer puerto. Dentro de los cuales se encuentran comprendidas los dos proyectos de inversión Tipo IOARR se encuentran registrados en el Banco con código de Inversión CUI N° 2478092 y CUI N°2500983; por lo que, la propuesta formulada por la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, se encuentra enmarcado dentro del ámbito legal establecido para tal fin.

La Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, en el marco de sus competencias, ha propuesto la ejecución de la Actividad "PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORQUESTA

SINFÓNICA JUVENIL DEL CALLAO"; esto es, con el objetivo, de contribuir con el desarrollo de las competencias artísticas y culturales a partir de una propuesta práctica, artística y cultural para el fortalecimiento de las habilidades y conocimientos básicos priorizadas en las Metas de Aprendizaje de los estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria de la educación básica regular.

Los objetivos planteados por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, en la presente actividad, guardan estricta relación con los objetivos de los programas establecidos en la Ley N° 29775 - Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. Del mismo modo, el impacto social resultante de la actividad, favorecerá significativamente a la población a la cual está dirigida.

Finalmente es necesario precisar que la actividad "PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DEL CALLAO" cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG - Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, aprobada mediante Resolución N° 129-2021-CAFED/GG, de fecha 01 de diciembre de 2021

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente de la Actividad, "PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DEL CALLAO", por el importe de S/ 2'119,945.00 (Dos millones ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100) soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad "PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DEL CALLAO", conforme al monto señalado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán otorgar la asistencia necesaria.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
Lem Margot Ramirez Rojas  
GERENTA GENERAL  
CAFED